



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **495** DE

(**22 OCT 2018**)

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula del Centro de Extensión y Proyección Social – Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 22 de octubre de 2018, el Profesional Especializado 2028-13 del Centro de Extensión y Proyección Social – Centro de Lenguas, manifiesta la imposibilidad de abrir el Curso de Inglés para Principiantes Semi-Intensivo ya que no cuenta con el número de inscritos suficientes.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **MARIA CAMILA TAPIAS DIAZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.073.248.533 de Mosquera, canceló el 10 de septiembre de 2018, mediante recibo N° 944160 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de \$263.000 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE), por concepto de Matrícula al Curso de Inglés para Principiantes Semi – Intensivo.

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por el Centro de Extensión y Proyección Social – Centro de Lenguas, la razón por la cual María Camila Tapias Díaz, solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución por concepto de su oferta académica, obedecen a circunstancias no imputables a la responsabilidad de los solicitantes, resulta procedente acceder favorablemente a sus peticiones, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución, a **MARIA CAMILA TAPIAS DÍAZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.073.248.533 de Mosquera, por valor de **\$263.000,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **22 OCT 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano – Técnico Administrativo 3124-12
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretario General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07